

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190046800

Proceso Ordinario Laboral de **MARIA PATRICIA DUQUE ECHENIQUE** en contra de **COLPENSIONES** y vinculados como tercero ad – excludendum **SEBASTIAN TORO DUQUE** y **SANTIAGO TORO DUQUE**.

Martes (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 08: 30 a.m.

INTERVINIENTES:

Apoderada Demandante: Cynthia Fernanda García Córdoba

Apoderado COLPENSIONES: Ángel Ricardo Rozo Rodríguez

Se da inicio a la audiencia virtual. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a la Dra. Cynthia Fernanda García Córdoba para que actúe como apoderada sustituta de la parte actora y de los terceros excludendum.

CONCILIACIÓN

Se ordena incorporar acta de no conciliación emitida por COLPENSIONES. Aunado a lo anterior, por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y corresponder a un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

Los terceros ad-excludendum manifestaron no presentar solicitud alguna frente a los pedimentos de la demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si le asiste derecho a la demandante señora MARIA PATRICIA DUQUE ECHENIQUE al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento de su cónyuge señor OSCAR TORO DUQUE (q.e.p.d.), reconocimiento pensional que se solicita a partir del 8 de marzo de 1999, mesadas que se reclaman debidamente indexadas, junto con los intereses moratorios contenidos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 13 a 33 del expediente.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de las siguientes personas: Mario Ernesto Toro Duque, Guillermo Márquez Delgadillo y Jazmin Quintero Figueroa.
- **PRUEBAS EN PODER DE LA DEMANDADA:** Se requiere al apoderado de la parte demandada para que dentro del término judicial de los próximos **10 días** aporte al proceso el expediente administrativo del causante señor OSCAR TORO DUQUE, como quiera que el aportado con la contestación de la demanda es el de la demandante.

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES.

- **DOCUMENTALES:** Se decreta el expediente administrativo aportado en CD a folio 49 del plenario.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

La apoderada de la parte demandante desiste de los testimonios decretados a su favor. Se acepta el mismo.

Acto seguido y en aras de que se surta el término otorgado al extremo pasivo para que aporte la documental requerida, se decreta un receso y se cita a las partes para el día **MARTES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m)** oportunidad en la cual se reanudará el trámite procesal correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/de789c4e-00f3-4841-8095-411b5a2ce932?vcpubtoken=7dd32672-250a-4466-bfd4-d10326c4e745>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/23b12401-5d3d-4c64-849f-44da34208121?vcpubtoken=6bbf9ae0-6950-4e27-b7c3-b8408f1319f7>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO